



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 14 de marzo de 2024
P.I.E. N° 394/2023-2024



Señor:
Ronald Huanca Tito
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COMANCHE
La Paz.-

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Requena Zárate, quien solicita a su Despacho, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. En el marco de mi inviolabilidad parlamentaria y mis atribuciones de fiscalización y control descritas en los Artículos 151 y 158 párrafo I numeral 17 de la Constitución Política del Estado, así como de mi “derecho de protección y asistencia” descrito en el 18 inciso c) del Reglamento de la Cámara de Senadores: Informe, bajo qué procedimiento la Alcaldía del Municipio de Comanche, recibió en acto público la Casa Hacienda “Machicado”, pese a que la familia Machicado sigue siendo titular de la propiedad. Adjunte documentación de respaldo”.

Con este motivo, reiteramos al señor Alcalde nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Diego Romaña Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COMANCHE



CREADO MEDIANTE LEY 539 DE 2 DE MARZO DE 1983

CÁMARA DE SENADORES
PRESIDENCIA

Fojas: 4
Hora: 16:10
16 MAYO 2024
CITE: GAMC/MAE/ALEN/141/2024

RECIBIDO

No. Correlativo: 4816
Firma: [Firma]

Comanche 04 de Abril del 2024

CÁMARA DE SENADORES
OFICIALIA MAYOR
VENTANILLA ÚNICA

Fojas: 4
Hora: 16 MAYO 2024 17:55

RECIBIDO

No. Reg: 1704
Recibido por: [Firma]

Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES
Presente.-

REF.: PRESENTO INFORME ESCRITO

De mi mayor consideración:

Mediante la presente me apersono ante su digna autoridad para desearle éxito en las funciones que desempeña en favor de la sociedad.

El motivo de la presente es para presentar la petición de informe escrito, al mismo tiempo solicito **A SUS AUTORIDADES PUEDAN REALIZAR LA VERIFICACION DE LA EXHACIENDA** para demostrar que el Gobierno Autónomo Municipal de Comanche no se encuentra en posesión de la Ex hacienda, y peor aún que hubiera recibido en algún acto público.

Y **SOLICITO AUDIENCIA CON SUS AUTORIDADES** con la única finalidad de dilucidar alguna duda por sus autoridades demostrando mi buena fe y predisposición.

Al amparo de la Constitución Política del Estado **Artículo 24**, y el reglamento general de la cámara de senadores. **Art 2 (Marco Constitucional)**. En el marco de lo establecido por la Constitución Política del Estado, la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional reside en el Órgano Legislativo y ejerce las atribuciones de legislación, fiscalización y gestión, bajo los principios de coordinación y cooperación, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en todo el territorio boliviano. **Artículo 3. II.** Los valores fundamentales de la igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia y equilibrio, basados en la igualdad de oportunidades, no discriminación, equidad social y de género, bienes común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos bienes sociales para vivir bien, así como la unión y solidaridad entre todos los bolivianos bolivianas, la justicia y el Estado de Derecho.

Artículo 19. (Deberes Generales). Las Senadoras y los Senadores, además de las obligaciones establecidas por la Constitución Política del Estado, tendrán los siguientes deberes generales: a) Cumplir y velar por el cumplimiento de la Constitución, las leyes y el presente Reglamento General.

Sin otro particular me despido esperando una respuesta favorable por sus autoridades.

Atentamente:

CÁMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL
LEGISLATIVO Y REDACCION

Fojas: 4
Hora: 09:35
23 MAY 2024

RECIBIDO

N° Correlativo: [Firma]

[Firma]
Ronald Huayca Liza
ALCALDE
Gov. Aut. Municipal de Comanche
Prov. Pacajes - Dpto. La Paz



CÁMARA DE SENADORES
COMITE DE MEDICION AMBIENTE E INSUMOS

4 23 MAY 2024 17:08

RECIBIDO

No. Correlativo: [Firma]

G O B I E R N O A U T Ó N O M O M U N I C I P A L D E C O M A N C H E

CUARTA SECCIÓN DE LA PROVINCIA PACAJES - DEPARTAMENTO DE LA PAZ
CREADO MEDIANTE LEY 539 DE 2 DE MARZO DE 1983



INFORME LEGAL

CITE: GAMC/MAE/ALE/CHRP/N°041/ 2024

A : Sen. Andronico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES

A : Sen. Cecilia Requena Zarate
SENADORA

DE : Ing. Ronald Huanca Tito
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COMANCHE

DE : Abg. Claudia Helen Ramos Pacajes
ASESORA LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COMANCHE.

REF. : **INFORME ESCRITO EX HACIENDA**

Ronald Huanca Tito
ALCALDE
Gov. Aut. Municipal de Comanche
Pacajes - Dpto. La Paz

Abg. Claudia Helen Ramos Pacajes
ASESORA LEGAL
R.P.A. N° 9251678 CMRP
G.A.M. COMANCHE

FECHA : Comanche, 16 de Mayo 2024

1. ANTECEDENTES

Mediante la presente tengo a bien a personarme ante su digna autoridad, tengo a bien a responder de conformidad a solicitud de petición de informe escrito

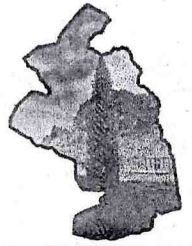
Se tiene voto resolutivo de COMCA COM de fecha 10 de abril del 2023 el mismo ingreso ante secretaria Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Comanche donde cede los predios de la ex hacienda para su restauración y para agencia de turismo de la provincia Pacajes.

Informar ante su digna autoridad que el suscrito en representación del Gobierno autónomo Municipal de Comanche, no recibió la ex hacienda en ningún acto público.

Empero la ex hacienda fue otorgada por COMCA COM mediante voto resolutivo a favor del Gobierno autónomo Municipal de comanche y pueda realizar la restauración y pueda ser utilizado como agencia de turismo. Sin embargo el Gobierno Autónomo Municipal de Comanche, no realizó ningún tipo de modificación o restauración.

Hacer conocer a su digna autoridad que el actualmente el dueño o poseedor de la ex hacienda, es COMCA COM y que se encontraría dentro de la concesión minera.

Gobierno Autónomo Municipal de COMANCHE

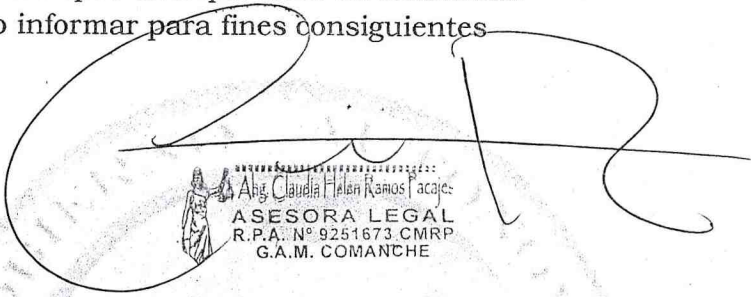


CUARTA SECCIÓN DE LA PROVINCIA PACAJES - DEPARTAMENTO DE LA PAZ
CREADO MEDIANTE LEY 539 DE 2 DE MARZO DE 1983

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Conforme a los antecedentes, así como la documentación adjunta, esta instancia recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva, se proceda a remitir ante la cámara de Senadores en cumplimiento Nota P.N 208/2023-2024. Al mismo tiempo solicitar que la cámara de senadores puedan trasladarse a la ex hacienda para que puedan realizar la verificación, y solicitar una audiencia de ser necesario para demostrar la predisposición que tiene su autoridad.

Es en cuanto puedo informar para fines consiguientes



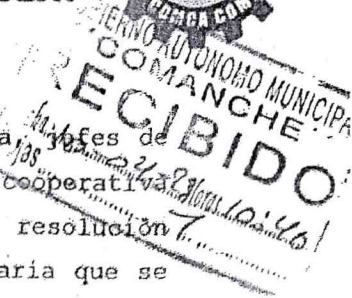
Ang Claudia Helen Ramos Pacajes
ASESORA LEGAL
R.P.A. N° 9251673 CMRP
G.A.M. COMANCHE

“COMCA COM”

Resolución Administrativa 329/2011 • Fundada el 01 de Abril de 2011

NIT: 193272026

VOTO RESOLUTIVO



El consejo de administración, consejo de vigilancia, las cinco secciones y todo los asociados de la cooperativa minera canteras comanche COMCA-COM R.L. con resolución administrativa 329/2011. en la asamblea extraordinaria que se llevó a cabo el 09 de febrero de 2023 en su sede principal, ubicada en Comanche, Provincia Pacajes departamento de La Paz, donde se realizó un análisis profundo del proyecto de restauración de la ex hacienda, se decide elevar el presente VOTO RESOLUTIVO:-

RESUELVE:

Primero. La cooperativa minera canteras comanche sedera los predios de la ex hacienda para su restauración y para agencia de turismo de la provincia pacajes.

Segundo. para que se conserve la restauración se otorgara 10 metros a los laterales y 5metros en lo posterior de la construcción para que lo amurallen

Tercero. La cooperativa no realizara ningún tipo de explotación en ese radio de acción mencionada

Es dado en Comanche, a los 24 días del mes de marzo del año, dos mil veintitres.

José Luis Gómez Silvestre
ESTRUCTURARIO GENERAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
COMCA-COM R.L.

Pablo Sánchez Sánchez
SECRETARÍA SOCIAL
COOPERATIVA CANTERAS COMANCHE

EDWIN SANCHEZ GARCIA
Vocal consejo de vigilancia

Federico Rocha Mamani
SECRETARIO
CONSEJO DE VIGILANCIA
COOP. MINERA CANTERAS COMANCHE

Froilan Quispe Rojas
EDUCACIÓN Y DEPORTES
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
COMCA-COM R.L.

Simon Eduardo Quispe Conzatti
PRESIDENTE
COOP. MINERA CANTERAS COMANCHE R.L.

David E. Flores Catari
PRESIDENTE CONSEJO DE VIGILANCIA
COMCA-COM R.L.



Juan Carlos Pacheco
SECRETARIO GENERAL
COMCA-COM R.L.